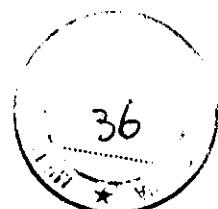




RESOLUCION N° 378



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 27 JUN 2002

VISTO el expediente N° 10224/01 registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 552/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus

*JKL*



RESOLUCION N° 378

37

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

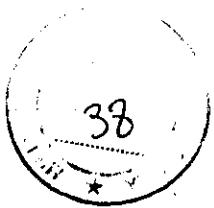
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

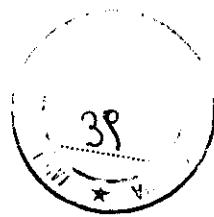
RESOLUCION N° 378

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO

MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCIÓN N° 378



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.**

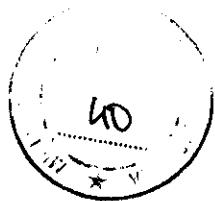
- Coordinar e integrar equipos de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y privados de Seguridad Pública y Privada.
- Formular, evaluar y coordinar planes de acción en organismos de Seguridad Pública y Privada, proyectando las estrategias que resulten aplicables.
- Evaluar problemáticas político-institucionales, sociales, económicas, de obras, de servicios y administrativas relativas a la Seguridad Pública y Privada, proyectando las medidas adecuadas.
- Programar y ejecutar las estrategias que deriven de las políticas nacionales, provinciales, municipales y privadas en materia de seguridad, medio ambiente y ordenamiento vial, dentro del contexto normativo vigente.
- Asesorar en la elaboración e implantación de estrategias y políticas destinadas a optimizar la seguridad y prevenir riesgos.
- Realizar arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo, y de condiciones y medidas de seguridad adoptadas en el ámbito donde pueda haberse producido un hecho delictuoso.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION N° 378

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE MORON**  
**TITULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER CICLO

1	Teoría General del Derecho	S	5	75	-
2	Criminalística I	S	7	105	-
3	Introducción a la Seguridad	S	7	105	-
4	Derecho Constitucional I	S	5	75	-

#### SEGUNDO CICLO

5	Derecho Privado I	S	6	90	1
6	Derecho Constitucional II	S	6	90	1-4
7	Criminalística II	S	12	180	2

#### TERCER CICLO

8	Derecho Privado II	S	6	90	1-4-5
9	Derecho Penal I	S	6	90	1-4-5
10	Psicología Criminal	S	6	90	1-4-5
11	Geopolítica	S	6	90	1-4-5

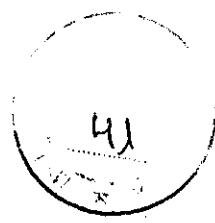
#### CUARTO CICLO

12	Derecho Penal II	S	6	90	1-4-5-9
13	Derecho Procesal I	S	5	75	1-4-5-9
14	Medicina Legal	S	7	105	1-4-5-9
15	Geoestrategia	S	6	90	11

*Heel*



RESOLUCIÓN N° 3781



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### QUINTO CICLO

16	Derecho Procesal II	S	6	90	1-4-5-9-13
17	Seguridad Privada	S	13	195	1-3-5-9-13
18	Sociología Criminal	S	5	75	1-4-5-9-13

### SEXTO CICLO

19	Legislación Aplicable al ámbito de la Seguridad	S	5	75	1-4-5-9-13-18
20	Seguridad Bancaria	S	7	105	1-3-5-9-13-17
21	Seguridad en Informática	S	5	75	1-3-5-9-13-17
22	Investigación Científica del lugar del Hecho	S	7	105	2-7-10-14-18

### SEPTIMO CICLO

23	Seguridad Industrial	S	5	75	1-3-5-9-13-17 20
24	Actividad de los Medios de Transporte y Comunicación	S	6	90	1-3-5-9-13-17 20-21
25	Gestión en Seguridad	S	7	105	1-3-5-9-13-17 20-21
26	Seguridad Ambiental	S	6	90	1-3-5-9-13-17 20-21

### OCTAVO CICLO

27	Seguridad Pública	S	7	105	1-3-5-9-15-17 20-21-22 24-25
28	Delito Organizado	S	5	75	1-3-5-9-15-17 20-21-22 24-25
29	Seguridad Pública ante Situaciones de Crisis	S	7	105	1-3-5-9-15-17 20-21-22-24 25
30	Política Criminal	S	5	75	1-3-5-9-15-17 20-21-22-24 25

*33*  
*28*  
*29*  
*30*



RESOLUCIÓN N° 372

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



**OTROS REQUISITOS:**

- Aprobar un curso de Metodología de la Investigación.
- Presentar un informe, resultado de una investigación, sobre una de las temáticas específicas de la carrera.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 HORAS RELOJ.**

*S  
M  
T  
qu*